RESTRICTED

S/WPGR/M/89

2 de junio de 2016

(16-2975)

Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS

INFORME DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL 17 DE MARZO DE 2016

NOTA DE LA SECRETARÍA[1]

El Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS celebró una reunión el 17 de marzo de 2016 bajo la presidencia del Sr. Don McDougall (Canadá). El orden del día propuesto y el orden del día anotado del Presidente para la reunión se distribuyeron con las signaturas WTO/AIR/WPGR/4 y JOB/SERV/227, respectivamente. Puesto que las consultas para el nombramiento de los presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo del Comercio de Servicios no habían finalizado en el momento de la reunión, el Grupo de Trabajo adoptó el orden del día sin el punto propuesto 2.E, titulado "Nombramiento del Presidente del Grupo de Trabajo".

1 PUNTO A: NEGOCIACIONES SOBRE MEDIDAS DE SALVAGUARDIA URGENTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO X DEL AGCS

1.1. El Presidente recordó que, a principios de 2014, el Grupo de Trabajo había iniciado un debate específico acerca de las experiencias de los Miembros con las disposiciones sobre medidas de salvaguardia urgentes contenidas en sus acuerdos comerciales bilaterales y regionales (ACR). Este debate había continuado en dos reuniones posteriores celebradas en 2014. En 2015, los proponentes habían reafirmado su interés en proseguir la labor sobre las medidas de salvaguardia urgentes e invitaron a los Miembros a examinar una vez más su propuesta de 2007 contenida en el documento JOB(07)/155. El Presidente invitó a los Miembros a intervenir.

1.2. La representante de Filipinas, en nombre de las delegaciones de Brunei Darussalam, Camboya, Filipinas, Indonesia, Malasia, Myanmar, la República Democrática Popular Lao, Tailandia y Viet Nam, pidió que se prosiguiera la labor sobre las medidas de salvaguardia urgentes (MSU) de conformidad con el mandato incorporado en el artículo X del AGCS, tal como se confirmó en Declaraciones Ministeriales posteriores. Recordó asimismo el debate específico sobre las disposiciones relacionadas con las medidas de salvaguardia urgentes contenidas en los ACR, la propuesta de 2007 de los proponentes contenida en el documento JOB(07)/155 y el debate específico sobre las estadísticas pertinentes en la esfera de las MSU. En el período previo a la Conferencia Ministerial de Nairobi, los "Amigos de las MSU" habían participado constructivamente en todos los aspectos de las negociaciones sobre servicios, incluidas las MSU, con el objetivo último de lograr un resultado orientado al desarrollo en la Décima Conferencia Ministerial y después de Nairobi. Aunque estaban decepcionados por la falta de un resultado relativo a los servicios en Nairobi, los proponentes reafirmaron su compromiso de retomar la labor inacabada sobre el comercio de servicios, incluidas las medidas de salvaguardia urgentes. Los proponentes reconocieron que el período de reflexión sobre el futuro de las negociaciones en su conjunto repercutía en los progresos realizados con respecto a determinadas esferas técnicas, incluida la labor del Grupo de Trabajo. Con todo, los proponentes estaban dispuestos a proseguir sus consultas con los Miembros interesados para decidir las posibles etapas siguientes, incluida la posibilidad de celebrar debates específicos, por ejemplo, sobre las novedades pertinentes en materia de estadísticas.

1.3. El Presidente agradeció a los proponentes su declaración. Propuso que el Grupo de Trabajo tomase nota de la declaración formulada y volviese a ocuparse de este tema en su siguiente reunión.

[1] El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

1.4. Así quedó acordado.

2 PUNTO B: NEGOCIACIONES SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO XIII DEL AGCS

2.1. En relación con la contratación pública, el Presidente recordó a las delegaciones que, en la reunión del Grupo de Trabajo celebrada en marzo de 2015, la delegación de la Unión Europea había propuesto que los Miembros iniciasen un debate sobre el trato que se concedía a los proveedores establecidos de servicios, de propiedad extranjera o bajo control extranjero, en el marco de los procedimientos de contratación pública, en particular con respecto al trato nacional. Tras una nueva ronda de debates mantenida por el Grupo de Trabajo en junio de 2015, la delegación de la UE había distribuido su propuesta por escrito en septiembre de 2015 (documento JOB/SERV/215), en la que se exponían con más detalle las posibles cuestiones sobre las cuales se podría seguir intercambiando información. En la última reunión formal del Grupo de Trabajo, celebrada en octubre de 2015, varios Miembros habían formulado preguntas o sugerencias a la Unión Europea sobre su propuesta. Dos delegaciones habían expresado preocupaciones específicas, referidas principalmente a la finalidad del debate propuesto. Varias delegaciones habían propuesto ampliar el intercambio de información para incluir también los modos 1 y 4. Tal y como habían acordado los Miembros en octubre de 2015, el 26 de febrero de 2016 se celebraron consultas informales de participación abierta. El Presidente informó sobre esas consultas durante la reunión. Explicó que las consultas tuvieron por objeto principalmente: obtener aclaraciones de la Unión Europea sobre los objetivos y algunos elementos clave de su propuesta; examinar cuestiones y preocupaciones específicas que los Miembros habían planteado; y examinar los parámetros de un posible debate que se podría entablar en el futuro sobre esas cuestiones.

2.2. El Presidente informó a los Miembros de que, en las consultas informales, la delegación de la UE había aclarado que su propuesta, formulada en el contexto de la labor ordinaria del Grupo de Trabajo, tenía por objetivo que hubiera un intercambio de información voluntario entre los Miembros sobre sus prácticas de contratación pública. La delegación de la UE también había aclarado que la definición de proveedores "establecidos" de servicios designaba a una "persona jurídica", es decir, a toda entidad jurídica debidamente constituida u organizada de otro modo con arreglo a la legislación aplicable en el país receptor de conformidad con el inciso l) del artículo XXVIII del AGCS, de modo que quedaban excluidas las formas de presencia comercial sin personalidad jurídica propia, como sucursales u oficinas de representación. La delegación de la EU había explicado asimismo que la definición de proveedores de servicios "de propiedad extranjera o bajo control extranjero" era conforme a las definiciones del inciso n) del artículo XXVIII del AGCS. Además, había expresado su disposición, en principio, a que el intercambio de información abarcara todos los niveles de gobierno, si bien esta cuestión quedaría a discreción de los Miembros que participaran en él. Por último, la delegación de la UE estaba asimismo dispuesta a aceptar que se incluyeran otros modos de suministro, e invitó a los Miembros que lo habían propuesto a que presentaran propuestas específicas al respecto.

2.3. El Presidente señaló que, en las consultas informales celebradas en febrero de 2016, se había manifestado un amplio apoyo en favor de reanudar la labor ordinaria del Grupo de Trabajo. Varios Miembros habían apoyado la propuesta de la UE y un Miembro había expresado preocupación con respecto a la finalidad del intercambio de información y la propuesta de elaborar "prácticas óptimas". También se había indicado que sería deseable aclarar más las posibles interacciones entre el ACP y el AGCS. Quedaba entendido que un intercambio de información de ese tipo no supondría ningún cambio en el alcance de la exención contenida en el párrafo 1 del artículo XIII del AGCS. Varias delegaciones, si bien apoyaban en principio un intercambio de información voluntario, consideraban útil definir mejor el posible alcance de ese intercambio. Algunas delegaciones habían invitado a la Unión Europea a que reflejara en su propuesta la complejidad de los regímenes nacionales de contratación pública. Concretamente, las autoridades, para adjudicar contratos públicos, empleaban un sinfín de instrumentos de política pública distintos que no establecían necesariamente una distinción clara entre bienes y servicios, o entre proveedores "extranjeros" y "nacionales". Además, las obligaciones de no discriminación establecidas en el ACP eran aplicables solamente respecto de las medidas relativas a la "contratación abarcada" de cada Parte. Podría resultar difícil intercambiar información sobre prácticas de contratación pública que no estuvieran comprendidas en las categorías de la "contratación abarcada". Se invitó a la delegación de la UE a que reflexionara más sobre estas cuestiones.

2.4. El Presidente informó de que, en las consultas informales, una delegación había comunicado información más concreta sobre sus prácticas óptimas en relación con el trato otorgado a los proveedores de servicios de propiedad extranjera o bajo control extranjero en el marco de sus procedimientos de contratación pública. Esa delegación señaló que, en relación con los contratos públicos, a menudo los proveedores extranjeros tenían que establecer una empresa nacional para poder beneficiarse de determinadas ventajas, como el reembolso de impuestos o las garantías bancarias.

2.5. Por último, el Presidente dijo que varias delegaciones habían expresado su interés en estudiar más en profundidad los aspectos de la contratación pública relacionados con el desarrollo, así como la repercusión que tendría la apertura de los mercados de contratación pública en el crecimiento y el desarrollo de los países.

2.6. Tras resumir el contenido sustancial de las consultas informales, el Presidente invitó a los Miembros a formular observaciones.

2.7. La representante de la Unión Europea dijo que su delegación había acogido con satisfacción las observaciones formuladas por los Miembros. Un intercambio de información entre los Miembros sobre sus prácticas de contratación pública aportaría valor añadido específico a los debates. Dijo asimismo que lo siguiente que haría su delegación sería entrar en contacto con los Miembros que habían expresado interés, o formulado preguntas o preocupaciones. Su delegación estaba dispuesta a retocar algunos elementos de la propuesta, aclarando por ejemplo que se utilizarían las definiciones contenidas en el AGCS, o podía volver a examinar la referencia a las prácticas óptimas. Recordó que su delegación estaba asimismo dispuesta a ampliar el intercambio de información para incluir otros modos de suministro. Para finalizar, la oradora señaló que, en las consultas informales, algunos Miembros ya habían respondido en parte a las preguntas planteadas en la propuesta de la UE, lo que era alentador y mostraba que el ejercicio era útil y no resultaba engorroso.

2.8. El representante del Japón agradeció a la delegación de la UE sus explicaciones y la flexibilidad mostrada. Su delegación alentó a la Unión Europea a aclarar aún más los objetivos del intercambio de información propuesto. Indicó que las preguntas formuladas en la propuesta eran pertinentes para la contratación tanto de bienes como de servicios. Por tanto, sugirió integrar los amplios conocimientos especializados que atesoraba el Comité ACP y definir mejor las preguntas que se referían específicamente a la contratación de servicios.

2.9. Resumiendo lo expuesto en las intervenciones, el Presidente tomó nota de que la delegación de la Unión Europea seguiría reflexionando sobre las observaciones que se le habían formulado. Propuso que el Grupo de Trabajo tomase nota de las declaraciones formuladas hasta ese momento. Dijo que seguiría manteniendo consultas informales con la Unión Europea y otras delegaciones interesadas sobre la manera de seguir avanzando.

2.10. Así quedó acordado.

3 PUNTO C: NEGOCIACIONES SOBRE SUBVENCIONES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO XV DEL AGCS

3.1. En relación con las subvenciones, el Presidente observó que hacía tiempo que el Grupo de Trabajo no mantenía debates sustantivos a ese respecto. Del intercambio informal que había mantenido con las delegaciones antes de la reunión no habían surgido nuevas ideas sobre cómo llevar adelante la labor en ese ámbito. Tras estas observaciones introductorias, el Presidente invitó a los Miembros a formular observaciones.

3.2. El representante de Suiza recordó a los Miembros el mandato negociador que figuraba en el artículo XV del AGCS, la comunicación de su delegación relativa a las disciplinas sobre las subvenciones a la exportación (documento JOB/SERV/36, de 2 de diciembre de 2010), y los debates que ya habían mantenido los Miembros en torno a la definición de lo que constituía una subvención y una subvención a la exportación. Varias otras delegaciones habían presentado comunicaciones sobre cuestiones relacionadas con las subvenciones. Su delegación consideraba que había material suficiente sobre la mesa para que los Miembros siguiesen debatiendo al respecto.

3.3. El Presidente propuso que el Grupo de Trabajo tomase nota de la declaración formulada y volviese a ocuparse de este tema en su siguiente reunión.

3.4. Así quedó acordado.

4 PUNTO D: OTROS ASUNTOS

4.1. No se planteó ninguna cuestión en el marco de este punto del orden del día.

4.2. Por consiguiente, se levantó la sesión.

_____